CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Palma 1064 Tel: (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 34/2023

Asunción, 26 de setiembre del 2023

U.O.C. CAPASA

Visto: El Memorándum N° 02 del 22/09/2023 emitido por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, Lic. Vanessa López, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, que en fecha 18.07.2023, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de Propuesta Técnica Legal y Económica del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 para "ADQUISICION DE ETIQUETAS" SEGUNDO LLAMADO – ID N° 430.642 para el Ejercicio Fiscal Año 2023 y presenta adjunto copias de 1) Acta de Apertura de Sobres y 2) Acta de Informe del Comité de Evaluación;

Considerando: Que el inicio del proceso para el llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, (LCO) N° 01/2023 ID N° 430.642, "ADQUISICION DE ETIQUETAS" En casa Central de CAPASA.

Que, en CONCLUSION: el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe de referencia comunica, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, el informe resultante es que en la fecha y hora de apertura de la acta, los precios ofertados por el oferente ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L. no se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente y por otra parte luego de verificar y analizar las muestras presentadas por el oferente TELMA CELINA VILLASBOA, resultó que las mismas no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas. El barniz utilizado en las muestras no son las requeridas para nuestros productos, como así también no cumplen con el volumen de facturación solicitado, asimismo la constancia de buen desempeño exigido en las bases y condiciones debe corresponder a los ejercicios fiscales 2021 o 2022 y presentar del periodo fiscal 2020, por lo tanto, atendiendo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica en su Art. 30 inciso b) Declaración de Licitación Desierta, mediante una Resolución de la máxima autoridad de la convocante, en caso de que no se hubiera presentado oferta alguna y/o que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Por todo lo anteriormente expuesto,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. DECLARAR DESIERTO, el llamado realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA, para la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2023 - ID N° 430.642, SEGUNDO LLAMADO para "ADQUISICION DE ETIQUETAS", llevado a cabo el día 18/07/2023, según lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 30 declaración de licitaciones desiertas Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ----------

2°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, proceda a implementar un nuevo llamado, para "ADQUISICION DE ETIQUETAS". ----------

3°. Disponer que la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA Lic. Vanessa López, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a sus efectos correspondientes.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.